

EL HOGAR OBRERO

COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA.
Matrícula N° 1 del INAES - Fundada el 30 de julio de 1905
Av. La Plata 543, Primer Piso, (C1235ABC) Buenos Aires - ARGENTINA
Tel.: (54 -11) 4905-5550 / 4901-0200, FAX: (54 -11) 4901-1741
elhogarobrero@eho.coop / www.eho.coop



EL CAPITAL "COOPERATIVO E IRREPARTIBLE" – Su formación y su acumulación *"De esto hay que hablar"*

por el Dr. Ing. Rubén Emilio ZEIDA (*)

(Documento Informativo N° **EHO/2006/047** del 11 de Abril de 2006)

(Publicado en "La Gaceta" de COOPERAR, Edición N° 5, Año 1, Enero - Febrero 2006,
p. 23)

El objetivo de esta breve nota es provocar debates francos sobre un aspecto de las cooperativas que no suele aparecer de forma explícita en la literatura, en los debates o en los textos utilizados para la promoción del cooperativismo o para la formación de las personas que trabajan y trabajarán en la gestión de las cooperativas y sus recursos.

Me refiero a la formación y acumulación del "**capital patrimonial y asociativo**" que **no pertenece a los asociados** de una cooperativa y que en la ley 20.337 y en los balances suele figurar como "reserva irrepartible". En la Ley 20.337 hay por lo menos cuatro referencias a este capital en los siguientes artículos: **i) Art. 2º** (Caracteres de las cooperativas), Inc. 11º: "Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación"; **ii) Art. 36º**(Irrepartibilidad de las reservas): "En caso de retiro, exclusión o disolución, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiera soportar"; **iii) Art. 42º, inc. 1º** (Excedentes repartibles. Concepto. Distribución): "El cinco por ciento a reserva legal"; **iv) Art. 42º in fine** (Destino de los excedentes generados por prestación de servicios a no asociados): "Los excedentes que deriven de la prestación de servicios a no asociados autorizada por esta ley se destinarán a una cuenta especial de reserva".

Como mencioné al comienzo, el análisis descarnado de este concepto no suele ser incluido en los textos doctrinarios, y cuando se lo trata, parece más bien ser un tema reservado a los contadores, síndicos y auditores. Lo que resulta muy criticable es que rara vez sea comentado en reuniones de dirigentes cooperativos y cuando se lo hace, se lo suele rodear de un halo de misterio como si "de eso no hay que hablar". Parece que no hay que hablar del CAPITAL, es como si se sintiera vergüenza.

Considero una grave falencia que los Consejeros y responsables de la gestión de las cooperativas no le asignen a este tema una primerísima prioridad, máxime porque es a ellos a quienes los asociados les confían la gestión de los recursos de la **empresa cooperativa** para que no sólo aseguren la sustentabilidad económica de la entidad sino supletoriamente para que amplíen en la medida de lo posible los servicios que "su cooperativa" puede ofrecerles. Y obviamente, tales ampliaciones dependen en mucho del capital disponible u obtenible.

No está demás recordar el carácter democrático de las cooperativas y de la responsabilidad de los mismos asociados quienes reunidos en las asambleas anuales de análisis de resultados, pueden, si quieren, aprobar la realización de inversiones o la creación de más puestos de trabajo, lo que automáticamente conllevará incrementos en los aportes de capital provenientes de sus nuevos o antiguos asociados, y la "tradicional" capitalización to-

tal o parcial de los excedentes de los resultados de la gestión anual, lo que constituye una sana demostración del mecanismo anual de acumulación del capital irreplicable. Contablemente, son cuentas que engrosan el **“patrimonio neto”** y constituyen indicadores del grado de eficacia de la gestión patrimonial de la cooperativa. En muchas cooperativas de la Argentina, como resultado de prolongados procesos de acumulación, las reservas irreplicables (capital que no pertenece a los asociados) superan muy ampliamente al capital social representado por las cuotas sociales aportadas por los asociados.

En este planteo, estoy enfatizando y priorizando los aportes de capital de los propios asociados como resultado del atractivo que despierta la propia gestión de la cooperativa, sin por ello desdeñar los aportes de capital que se contabilizan en el **“pasivo”** tales como los préstamos dinerarios de entidades crediticias, y los aportes a **“fideicomisos”** que hoy en día otorgan “mayor seguridad jurídica”, mayor involucramiento y participación de los aportantes de fondos y por ello quizás mayor interés de los dirigentes cooperativos para captar los excedentes de ahorro para canalizarlos hacia la realización de los **proyectos de inversión y desarrollo local tan propios de las cooperativas.**

El tema de la localización del capital en los balances de las cooperativas es de suma actualidad y ha sido recientemente debatido a fondo en el Seminario Internacional sobre el “Impacto de las Nuevas Normas Internacionales de Contabilidad en las Cooperativas” organizado por COOPERAR y la ACI – Américas realizado en Buenos Aires los días 21 y 22 de noviembre de 2005. La Declaración Final de este Seminario recomendando que el capital cooperativo sea parte del patrimonio neto y no del pasivo, fue aprobada después por el Consejo Consultivo de la ACI en su XXa. Reunión realizada en Washington el 2 de diciembre de 2005.

De manera tradicional, en las cooperativas, se realizó y se ponderó más al capital social, y especialmente al capital humano antes que al capital patrimonial. Inclusive se ponderan más los aspectos sociológicos y en particular las buenas relaciones que deben existir entre las distintas personas y entidades vinculadas a la gestión que los aspectos empresariales y económicos, y de manera especial los mecanismos que permiten formar y acrecentar el capital patrimonial.

En otras palabras, parecería que hay que ocultar el carácter empresarial de las cooperativas cuando en realidad, por el hecho de ser empresas cuyos dirigentes aplican sin claudicaciones los principios y valores de la cooperación, son las organizaciones de la sociedad que mejor contribuirán a una distribución más equitativa de las riquezas que generan a través de las ofertas de sus productos y de la prestación de sus servicios. Recordemos que **“las cooperativas son el rostro humano de la economía”**.

Opino que si los dirigentes cooperativos explicaran mejor a la sociedad la conveniencia de asociarse “de buena fe” a las cooperativas y de consumir sus productos y/o usar sus servicios, crecería sin mayores esfuerzos la participación de las cooperativas en el producto bruto interno, y en la creación de puestos de trabajo digno. Estos objetivos podrían ser logrados en muy corto plazo, y quizás muy fácilmente, por las cooperativas localizadas en las zonas de origen de las exportaciones agropecuarias, pues en ellas hay excedentes de ahorro no consumibles que inmediatamente podrían ser canalizados hacia proyectos de inversión **que mejorarían el hábitat y la calidad de los servicios para los habitantes de esas zonas.** Por el auge de la construcción, en esas zonas ya hay faltantes de recursos humanos calificados que bien podrían provocar migraciones inversas desde los centros urbanos superpoblados.

Un comentario adicional referido al tema del capital cooperativo. Es muy probable que las explicaciones suministradas en esta nota no sean aplicables a las cooperativas que recién surgen y menos a aquéllas que usan la figura jurídica de la cooperativa para poder recibir donaciones, subsidios u otras modalidades de igual carácter, que permiten dar trabajo transitorio a miles de trabajadores que, en la Argentina actual, no logran insertarse por sus propios medios en los diferentes mercados de trabajo.

Para estas “cooperativas” dependientes financieramente de los aportes externos no retornables sería deseable que sus integrantes también reciban capacitación para ayudarlos a

lograr tejer el “afecto societatis” indispensable para aplicar los principios y valores del cooperativismo, especialmente la solidaridad, y el respeto mutuo a los deberes y obligaciones entre sus propios asociados.

Y esta tarea doctrinaria y pragmática, debe ser una primera responsabilidad para las diferentes estructuras del movimiento cooperativo argentino. Esta tarea no debe ni puede ser soslayada en aras del objetivo superior de crear nuevas fuentes de trabajo digno para lograr una mayor inclusión social y la minimización de la pobreza estructural.

(*) Síndico Suplente de COOPERAR y Vicepresidente del Consejo de Administración de “EL HOGAR OBRERO Coop. Ltda”.